



EXPEDIENTE. Nº: CSE/9999/1100906945/19/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 21 de octubre de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. José Antonio Martínez Riquelme, con D.N.I. nº 29058496C, en representación de la empresa ACE EDIFICACIÓN S.L., con N.I.F.: B30168058, según poderes consignados en la Escritura de fecha 28 de febrero de 2019, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia D. Javier Escolano Navarro, y nº 514 de su Protocolo, bastanteados por el Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Secretario General Técnico, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 27 de junio de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación de CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER DE MURCIA, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado, según lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 7 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo





122.7 de la LCSP, así como las modificaciones introducidas, aprobadas por Resolución de 11 de octubre de 2018.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 1 de julio de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 3 de octubre de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 25 de junio de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO Y ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER DE MURCIA, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera. A todos los efectos, el plazo de ejecución del contrato será de 43 meses. El plazo de ejecución del control de calidad de la ejecución de las obras e instalaciones, será el mismo que el de la ejecución de las obras (estimado en 30 meses), incrementado en un mes para la liquidación y 12 meses de seguimiento y entrega del informe final de puesta en marcha e incidencias durante el periodo de garantía.

Al tratarse de un servicio complementario a la ejecución de las obras, en todo caso su duración vendrá determinada por la duración de la misma.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio que se contrata es de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON





CINCUENTA CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO [75.322,50 € (Base imponible: 62.250,00 €; IVA 21%: 13.072,50 €)].

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la Cláusula 4.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, según los siguientes pagos parciales:

- El 10 % al presentar el Plan de Control Definitivo y aprobado por la dirección técnica de las obras.
- El 80 % durante la ejecución de las obras por certificaciones mensuales, calculando su cuantía de forma proporcional a las certificaciones de obra.
- El 10 % restante tras las pruebas finales, elaboración de la documentación final de obra y recepción de las mismas.

Quinta: El adjudicatario, mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2019, solicita que la garantía definitiva, sea retenida del precio del contrato, posibilidad prevista en la Cláusula 5.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, y por importe de 3.112,50 euros.

Sexta: La garantía de este contrato se extinguirá una vez transcurrido 1 año del plazo de garantía de la obra, y entregados los informes de incidencias, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida, previo informe favorable de la Oficina Técnica del SMS.

Séptima: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman electrónicamente





Región de Murcia
Consejería de Salud



considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
ACE EDIFICACIÓN S.L.

Asensio López Santiago.

José Antonio Martínez Riquelme

29058496C JOSE
ANTONIO MARTINEZ
(R: B30168058)

Firmado digitalmente por
29058496C JOSE ANTONIO
MARTINEZ (R: B30168058)
Fecha: 2019.10.21 13:13:18
+02'00'

21/10/2019 16:29:38

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74f203b6-440f-ea07-a7d6-00505696280

